

INFORME N° 001-2023 CS – C.P. N° 0001 -2023-BN.

Señor : **VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL** 2023 MAY 15 AM 11: 27
Gerencia de Administración y Logística

Asunto : Informe sobre el procedimiento de selección declarado desierto.

Referencia : C.P. N° 0001-2023-BN, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los grupos electrógenos y tableros de transferencia de la Macro Región Lima"

Fecha : Lima, 08 de mayo de 2023.



Nos dirigimos a usted, para presentarle el informe sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, como sigue:

OBJETIVO:

Justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento y sugerir las medidas correctivas, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTECEDENTES:

La Subgerencia Servicios de la Gerencia de Administración y Logística, como área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica de los servicios que solicita en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Tal es así, que mediante Memorando N° 612-2022-BN/2638 de fecha 13.10.2022, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio señalado en la referencia.

La contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los grupos electrógenos y tableros de transferencia de la Macro Región Lima" fue incluido en el Plan Anual de Contratación - PAC BN-2023 mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 007-2023-BN/5500 de fecha 17.01.2023, con número de referencia 35.

El Expediente de Contratación fue aprobado por la Gerencia de Administración y Logística, mediante Memorando N° 54-2023-BN/5500 de fecha 20.01.2023.

Las Bases del procedimiento de selección fueron aprobadas por la Gerencia de Administración y Logística, mediante la Carta N° 004-2023-BN/5500 de fecha 03.02.2023.

Con fecha 03.02.2023, se convocó el Concurso Público N° 0001-2023-BN para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los grupos electrógenos y tableros de transferencia de la Macro Región Lima", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del OSCE.

ANALISIS

Antes de iniciar el desarrollo de análisis, se precisa que se sujetará a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

Según el cronograma del referido proceso, el 27.03.2023 se llevó a cabo la presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE recibiendo las siguientes ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los grupos electrogenos y tableros de transferencia de la Macro Region Lima			
20600328574	CONSORCIO SUPERVISOR INGENERCON / EXCELLENCE	27/03/2023	15:24:09	Electronico
20550133734	INVERSIONES EQUISERSA SAC- SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA SRL	27/03/2023	19:08:13	Electronico
20118201401	RIVERA DIESEL S.A.	27/03/2023	21:38:04	Electronico
20523268938	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2023	22:41:29	Electronico
20517895041	C & Z INGENIERIA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C & Z INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.C.	27/03/2023	22:51:14	Electronico
20124280657	TECNICA INGENIEROS S.R.L.	27/03/2023	22:59:51	Electronico
20517313018	AIRGAS-ARREDONDO-ROCHA	27/03/2023	23:44:50	Electronico

El Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, lo cual está en concordancia con el artículo 52 del Reglamento.

Del mismo modo, se debe señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento dispone que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en las Bases integradas, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificados en las bases integradas.

Por lo expuesto, precedentemente, el Comité de Selección verificó, y siendo su atribución conforme a la normativa de contratación pública, realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria presentada por los postores, tomó el siguiente acuerdo:

Dar por **ADMITIDAS** por presentar la documentación requerida las ofertas de los siguientes postores:

1. INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SAC
2. RIVERA DIESEL S.A.
3. CONSORCIO SUPERVISOR INGENERCON / EXCELLENCE, CONFORMADO POR: INGENIERIA-ENERGIA Y CONSTRUCCION SAC Y LA FIRMA EXCELLENCE CONSULTING GROUP S.A.C.
4. C & Z INGENIERIA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C & Z INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.C.
5. CONSORCIO AIRGAS-ARREDONDO-ROCHA, CONFORMADO POR: AIRGAS S.A.C., ROCHA ELECTRIC E.I.R.L. Y LA FIRMA ARREDONDO INGENIEROS S.A.C.

Dar por **NO ADMITIDA** a las siguientes ofertas:

1. CONSORCIO INVERSIONES EQUISERSA SAC- SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA SRL
2. TECNICA INGENIEROS S.R.L.

Se indica que las ofertas de: 1) CONSORCIO INVERSIONES EQUISERSA SAC- SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA SRL y 2) TECNICA INGENIEROS S.R.L. no son admitidas por cuanto en sus ofertas económicas han ofertado otras cantidades respecto a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las Bases Integradas en el Anexo E "Listado de provisión de repuestos – mantenimiento correctivo" (pág. 46) en el Ítem 12 "Cambio de módulo de arranque y protección 4520 DSE del

GE (incluye desmontaje, provisión e instalación), la cantidad solicitada es de ocho (8) unidades y ambas empresas han ofertado la cantidad de seis (6) unidades.

Al respecto, es preciso indicar lo señalado en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su literal b) indica lo siguiente:

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, **el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección** y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En ese sentido, las ofertas del CONSORCIO INVERSIONES EQUISERSA SAC- SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA SRL y de la firma TECNICA INGENIEROS S.R.L. **no son admitidas**.

Se realizó el acto de evaluación y calificación de ofertas en atención a lo dispuesto en las bases integradas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	POSTORES	CONCEPTO					
		PRECIO OFERTA Anexo N° 06 Soles (S/)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVAL. PRECIO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
1	INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SAC	2,996,752.82	Por encima del valor estimado	53.11	53.11	5°	EVALUADO
2	RIVERA DIESEL S.A.	2,246,342.00	Dentro del valor estimado	70.85	70.85	3°	EVALUADO
3	CONSORCIO SUPERVISOR INGENERCON / EXCELLENCE, CONFORMADO POR: INGENIERIA-ENERGIA Y CONSTRUCCION SAC Y LA FIRMA EXCELLENCE CONSULTING GROUP S.A.C.	2,015,000.00	Dentro del valor estimado	78.99	78.99	2°	EVALUADO
4	C & Z INGENIERIA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C & Z INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.C.	2,613,759.79	Por encima del valor estimado	60.89	60.89	4°	EVALUADO
5	CONSORCIO AIRGAS-ARREDONDO-ROCHA, CONFORMADO POR: AIRGAS S.A.C., ROCHA ELECTRIC E.I.R.L. Y LA FIRMA ARREDONDO INGENIEROS S.A.C.	1,591,621.40	Por encima del valor estimado	100.00	100.00	1°	EVALUADO

Con motivo de la calificación de las ofertas admitidas y evaluadas, conforme lo establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	CALIFICA / NO CALIFICA
INFRELEC S.A.C	NO CALIFICA: Falta de acreditación en la facturación de experiencia en la especialidad.
RIVERA DIESEL S.A.C.	NO CALIFICA: Falta de acreditación en la facturación de experiencia en la especialidad. Falta de acreditación en certificado y constancias de capacitación del personal clave.
C&Z INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.C.	NO CALIFICA: Falta de acreditación en la facturación de experiencia en la especialidad.

CONSORCIO SUPERVISOR INGENERCON / EXCELLENCE, CONFORMADO POR: INGENIERIA-ENERGIA Y CONSTRUCCION SAC Y LA FIRMA EXCELLENCE CONSULTING GROUP S.A.C.	NO CALIFICA: Falta de acreditación en la facturación de experiencia en la especialidad.
CONSORCIO AIRGAS-ARREDONDO-ROCHA, CONFORMADO POR: AIRGAS S.A.C., ROCHA ELECTRIC E.I.R.L. Y LA FIRMA ARREDONDO INGENIEROS S.A.C.	NO CALIFICA: Falta de acreditación en la facturación de experiencia en la especialidad.

En ese sentido, al no existir ofertas válidas se declaró desierto el procedimiento de selección "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los grupos electrógenos y tableros de transferencia de la Macro Región Lima", en virtud a ello y atendiendo a lo establecido en el artículo 29° de la Ley, concordante con el artículo 65° del Reglamento, el cual dispone que los procedimientos de selección son declarados desiertos cuando no se recibieron ofertas o cuando no existió ninguna oferta válida.

Del mismo modo, los citados dispositivos legales determina que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

CONCLUSION

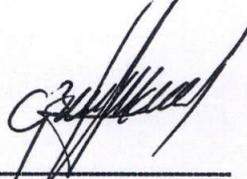
El procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2023-BN "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los grupos electrógenos y tableros de transferencia de la Macro Región Lima" se declaró desierto por incumplimiento de los postores en la acreditación de los documentos de admisibilidad y los requisitos de calificación.

RECOMENDACIONES

- Sugerir al área usuaria, revisar, reevaluar y/o ajustar los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos a efectos de corregir potenciales requisitos restrictivos que la convierten en una posible barrera de acceso para una mayor concurrencia de postores.
- Se consulte al área usuaria si persiste o no la necesidad del servicio a contratar.


Sergio Abel Guillen Mateo
Miembro Titular


Félix Sullon Rodríguez
Presidente Titular


Cesar Fernando Barrientos Mendoza
Miembro Titular

- SUBGERENCIA COMPRAS
 - SECCIÓN PROGRAMACIÓN EVALUACIÓN Y COMPRAS MENORES
 - SECC. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
 - SECCIÓN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO
- PARA:
- ATENCIÓN
 - TRAMITE
 - ANÁLISIS E INFORME
 - EVALUACIÓN F. INFORME
 - CONOCIMIENTO Y FINES
 - CUMPLIMIENTO
 - SEGUIMIENTO
 - RESPUESTA
 - ARCHIVO

Sección Procedimientos de Selección
Subgerencia de Compras

Para: M. Pez...

- Atención
- Tomar Acción
- Análisis e Informe
- Respuesta
- Conocimiento
- Archivo
- Otro
- Fecha


Edinson A. Díaz Galarza
Jefe
Encargado
Subgerencia Compras


Edinson A. Díaz Galarza
Jefe

FECHA: 15 MAY 2023